



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 79/2017

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de junio dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado en esta fecha, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 79/2017

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de junio de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con:

1. El escrito signado por el Presidente suplente del Partido Revolucionario Institucional, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el tres de junio del año en curso a las ocho horas con dieciséis minutos, por el que solicita prórroga para dar cumplimiento al requerimiento formulado por el Magistrado Instructor el dos de junio de la presente anualidad. Posteriormente, a las veintitrés horas con cuarenta minutos, de la misma fecha, se recibió el escrito, por el que remitió la información solicitada.
2. El oficio OPLEV/CG/519/2017 y anexos, signado por el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz¹, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el tres de junio de la presente anualidad, en cumplimiento al acuerdo de requerimiento formulado por el Magistrado Instructor en la fecha citada.

¹ En adelante OPLEV.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción. Se tiene por recibido el oficio y los escritos de cuenta, así como la documentación anexa a los mismos, los cuales se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

II. Admisión. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite la demanda de recurso de apelación, interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante suplente ante el Consejo General del OPLEV.

III. Admisión de pruebas del partido actor. Con fundamento en los artículos 359, fracciones I, II y IV, y 360, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admiten las documentales ofrecidas por el partido actor en el capítulo de pruebas identificadas con los numerales 1, 2 y 3, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se tienen por desahogadas por su propia naturaleza. En cuanto a la marcada con el número 4, se tienen por no aportada, en términos de lo dispuesto en el artículo 361, del Código Electoral local.

IV. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal, toda vez que el expediente se encuentra debidamente sustanciado y no existen pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**, a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz; 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así, lo acuerda y firma el Magistrado instructor, José Oliveros Ruiz de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que **da fe**.

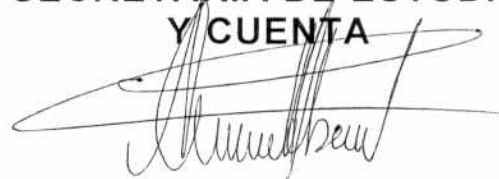
**MAGISTRADO
ELECTORAL**



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ
SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**



**ANA CECILIA LOBATO
TAPIA**